

SECRETARIA:

A Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informándole que se recibió escrito de la demandada, solicitando copia del traslado de la demanda. Para proveer.

Cali, marzo 12 de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE

Santiago de Cali, marzo doce (12) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación No.2020-00164-00

Auto Interlocutorio No.307

Visto el informe secretarial que antecede, téngase notificado por conducta concluyente a la demandada Beatriz Elena García Cano del auto que libra mandamiento de pago en su contra de fecha octubre 26 de 2020, de conformidad con el artículo 301, inciso 1º del C. G. del P., a partir de la notificación del presente proveído.

Por secretaría, remítase el Link del expediente digital, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

JJ.

FIRMADO POR:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO
DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO
2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**B31072FACF6902B6A9783D2B76E16049FEC6732D3A230C2B7017E39AA
862C447**

DOCUMENTO GENERADO EN 12/03/2021 02:33:59 PM

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>**